

RESUMEN BAREMACIÓN CONCURSO DE MERITOS 2.016

La solicitud se presentará a través de la WEB del Empleado (se pueden filtrar los puestos para que solo te aparezcan una determinada provincia, nivel mínimo o máximo, grupo, área o tipo de puesto):

- Si estás en un ordenador de la Junta de A.: Entrarás mediante una clave o la firma digital.
- Desde cualquier otro ordenador: Entrarás mediante la firma digital.

Deberá rellenarse una solicitud (Anexo IV) y un autobaremo (Anexo V o VI) por cada puesto, sean o no vacantes (un código, aunque sea de muchas plazas, se pedirá una sola vez). Si participas en varias provincias se rellenará una sola vez el anexo VII (prevalecerá el orden que establezcas aquí sobre cualquier otro y si no está aquí incluido es como si no lo hubieses presentado).

Si el puesto o puestos solicitados están afectados por el art. 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, se deberá presentar también el Anexo IVbis, Este Anexo consiste en la declaración responsable de no haber sido condenado por sentencia firme, así como prestar su consentimiento expreso para la consulta por parte de la Junta de Andalucía de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Los puestos que puedes solicitar de resultas son los que tienen una “T”.

En la web de ISA se habilitará la consulta de plazas del concurso de méritos y su ubicación geográfica

El plazo para solicitar y desistir no está confirmado.

Sólo se valorarán los méritos referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes que, estando inscritos en la Hoja de Acreditación de Datos, estén autobareados por los participantes. Para la valoración del trabajo, será necesario alegar los códigos de los puestos, la denominación y área funcional, relacional o agrupada.

Si se poseen méritos no inscritos o que necesiten rectificación, se alegarán con el anexo VIII y se anexarán (escaneados) en formato PDF. Se valorarán méritos adquiridos hasta la fecha de fin de solicitudes.

Se podrán condicionar las peticiones por razones de convivencia familiar, al hecho de obtener el mismo destino en el concurso entendiéndose. Esto deberán concretarlo en su solicitud con indicación del número del DNI, apellidos y nombre del otro participante.

Las alegaciones y/o solicitud de vista del expediente se presentarán durante los 10 días hábiles a partir del día *siguiente* a la publicación de la lista provisional.

En modo borrador se pueden modificar los datos de tus solicitudes cuantas veces se desee. La solicitud no estará presentada hasta que no se pulse en “Firmar y presentar” si se hace con firma digital o con “Presentar” si se hace desde un ordenador de la J. A. y se genere el correspondiente justificante (grabada como borrador no estará todavía presentada); aparecerá entonces en las solicitudes la opción “OK” marcada y llegará al correo electrónico una confirmación.

La baremación que viene a continuación se hará para cada puesto a solicitar y los valores pueden cambiar de una solicitud a otra.

El personal funcionario de carrera con alguna discapacidad podrá indicar en su solicitud la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados.

La información contenida en este documento es provisional y está sujeta a la aprobación de las bases de los concursos tras su negociación en Mesa Sectorial. Asimismo, los procedimientos y especialidades técnicas de la Web del Empleado Público pueden variar en la configuración final

BAREMACIÓN DE LOS PUESTOS SOLICITADOS para el Anexo I-A (puestos de estructura máximo 35 puntos)

1. Valoración del trabajo desarrollado (Máximo de puntos = 9 puntos).

De los 10 últimos años, se excluyen los años de experiencia que se indiquen para el puesto que se va a solicitar (que deberán ser de igual área funcional, en su defecto relacional y en su defecto agrupación de áreas); de los que queden se escogen los 5 años que interesen.

- Se podrá optar por valorarse este puesto o el reservado como titular definitivo, en función del que dé una puntuación mayor.
- Se sumarán fracciones de tiempo en distintos puestos siempre que sean de igual nivel y área funcional; si el resto es superior a seis meses se considerará un año.

	Nivel del ocupado superior al solicitado	Igual nivel en ambos	Inferior en 1 nivel al solicitado	Inferior en 2 niveles al solicitado	Inferior en 3 niveles al solicitado	Inferior en 4 niveles al solicitado	Inferior en 5 niveles al solicitado	Inferior en 6 niveles al solicitado	Inferior en 7 niveles al solicitado
1 año	1,8	1,7	1,6	1,5	1,4	1,3	1,2	1,1	1,0
2 años	3,6	3,4	3,2	3,0	2,8	2,6	2,4	2,2	2,0
3 años	5,4	5,1	4,8	4,5	4,2	3,9	3,6	3,3	3,0
4 años	7,2	6,8	6,4	6,0	5,6	5,2	4,8	4,4	4,0
5 años	9,0	8,5	8,0	7,5	7,0	6,5	6,0	5,5	5,0

- Si solo coincide el Área Funcional de uno de ellos con el Relacional del otro: Los valores obtenidos en las tablas anteriores se multiplicarán por 0'80 (sólo el tiempo de trabajo desarrollado afectado, puesto que se puede tener periodos con iguales áreas funcionales y otros con distintas).
 - Si solo coincide el Área Relacional de uno de ellos con el Relacional del otro: Los valores obtenidos en las tablas anteriores se multiplicarán por 0'60.
- Si solo coinciden los puestos de trabajo en las Agrupaciones de Área: Los valores obtenidos en las tablas anteriores se multiplicarán por 0'40.

BAREMACIÓN DE LOS PUESTOS SOLICITADOS. para el Anexo I-B

1. Valoración del trabajo desarrollado (Máximo de puntos = 6 puntos).

NOTA: En este apartado, la valoración del trabajo es distinta que el I-A

Puesto actual de igual nivel del solicitado	Puesto actual 1 ó 2 niveles superior al solicitado	Puesto actual 3 ó 4 niveles superior al solicitado	Puesto actual más de 4 niveles superior al solicitado
6 puntos	4 puntos	2 puntos	1 punto

2. Antigüedad (máximo 6,5 puntos= 26 años)

Años	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
Puntos	0,25	0,5	0,75	1	1,25	1,5	1,75	2	2,25	2,5	2,75	3	3,25	3,5	3,75	4	4,25	4,5	4,75	5	5,25	5,5	5,75	6	6,25	6,5

La información contenida en este documento es provisional y está sujeta a la aprobación de las bases de los concursos tras su negociación en Mesa Sectorial. Asimismo, los procedimientos y especialidades técnicas de la Web del Empleado Público pueden variar en la configuración final

3. Grado personal (máximo 6 puntos): Es la diferencia entre el nivel reconocido (el grado personal) y el del puesto solicitado. Si no llevas dos años en un puesto definitivo no tienes ningún grado reconocido. El grado has debido solicitarlo para que te lo reconozcan.

Si tienes el grado Superior al nivel del solicitado	Igual grado que el nivel del puesto solicitado	Inferior 1 nivel al del puesto solicitado	Inferior 2 niveles al del puesto solicitado	Inferior 3 niveles al del puesto solicitado	Inferior 4 niveles al del puesto solicitado	Inferior 5 niveles al del puesto solicitado	Inferior 6 niveles al del puesto solicitado	Inferior 7 niveles al del puesto solicitado	Inferior 8 niveles al del puesto solicitado
6	5	4,5	4	3,5	3	2,5	2	1,5	1

4. **Permanencia en el puesto de trabajo** (máximo 5 puntos): Por la permanencia en el puesto desde el que se participa, si se es titular. Los que hayan permanecido simultáneamente en puesto definitivo y en artículo 30 ó 27.2 deberán aplicar la fórmula indicada debajo.

3 años completos	4 años completos	5 años completos	6 años completos	7 años completos	8 años completos	9 años completos	10 años completos
1	1,5	2	2,5	3	3,5	4	5
$1 - (1/36 \times 0,25 \times n^{\circ}$ meses simult.)	$1,5 - (1,5/48 \times 0,25 \times n^{\circ}$ meses simult.)	$2 - (2/60 \times 0,25 \times n^{\circ}$ meses simult.)	$2,5 - (2,5/72 \times 0,25 \times n^{\circ}$ meses simult.)	$3 - (3/84 \times 0,25 \times n^{\circ}$ meses simult.)	$3,5 - (3,5/96 \times 0,25 \times n^{\circ}$ meses simult.)	$4 - (4/108 \times 0,25 \times n^{\circ}$ meses simult.)	$5 - (5/120 \times 0,25 \times n^{\circ}$ meses simult.)

5. **Títulos académicos** (máximo 4 puntos): Se valorarán solo las titulaciones directamente relacionadas con el puesto al que se concursa y distintas de la acreditada para el acceso a ese cuerpo, y que sean iguales o superiores a la exigida para el grupo. Por cada titulación (no se admiten tres cursos de una licenciatura como Diplomado, ni en los puestos de doble adscripción a Grupos/Subgrupos alegarse como titulación exigida la inferior y valorarse la titulación superior en el caso de poseerla):

Doctor	Licenciado universitario o equivalente	Diplomado universitario o equivalente	Resto de titulaciones
2	1,3	1	0,6

6. **Cursos**: Deben ser de 20 horas o más, homologados y relacionados con el puesto solicitado. Se anotarán todos los cursos para asegurar la puntuación máxima. (máximo 3 puntos en puestos de estructura Y máximo 2'5 puntos en puestos base)

Está inscrito como	$\geq 20 \text{ h y } < 40 \text{ h}$	$\geq 40 \text{ h y } < 100 \text{ h}$	$\geq 100 \text{ h}$
Sin prueba de aptitud	0,3 cada curso	0,5 cada curso	1,0 cada curso
Superada prueba aptitud	0,375 cada curso	0,625 cada curso	1,25 cada curso

7. **Docencia** (máximo 1,5 puntos): Homologados por el IAAP o el INAP.

Se valorará a 0'10 puntos por cada 10 h. Deben anotarse todas las horas impartidas para asegurarse la puntuación máxima.

No se puntúa este apartado para el anexo I-B

- 8 Si el puesto del solicitante pertenece al Cuerpo preferente del nuevo puesto: Se pondrá el 10% del total de la suma de los apartados anteriores, o sea:

máximo 2 puntos
 $(1.1+1.2a+1.2b+2+3+4+5+6+7)*0'1$

máximo 1'5 puntos
 $(1+2+3+4+5+6)*0'1$